

Adif: 1ª reunión de la Comisión de Seguimiento de la Jubilación Parcial. LA JUBILACIÓN PARCIAL NO ES SUFICIENTE, HAY QUE RECUPERAR LOS PLANES DE PREJUBILACIÓN DIGNA

En la mañana de ayer se reunió por primera vez la Comisión de Seguimiento de la Jubilación Parcial de Adif para el año 2017.

El primer punto tratado fue el relativo a **solicitantes con 64 años o más**. Como sabéis, este punto figura en la Circular del Plan de Jubilación Parcial para el año 2017, y establece que la autorización de la solicitud de quienes tengan 64 años o más deberá ser analizada y aprobada por la Comisión de Seguimiento. El número de personas que han solicitado acogerse a la jubilación y se encuentran en esta situación es de 21.

Por las razones que a continuación explicamos, la Comisión de Seguimiento ha acordado por unanimidad no admitir la solicitud de estas 21 personas: por un lado porque amortizarían las plazas a trabajadores y trabajadoras menores de 64 años, por otro porque es un problema para los relevistas que sólo podrían acceder a un contrato de unos pocos meses (en el mejor de los casos podrían acceder a la jubilación en marzo del año 2018 y por tanto las personas relevistas solo trabajarían tres o cuatro meses).

El **listado provisional de trabajadores y trabajadoras que solicitaron acogerse a la Jubilación Parcial de Adif 2017** ha quedado de la siguiente manera:

El número de solicitudes ha sido de 640, adjudicándose las **563 plazas ofertadas**; por lo que han quedado 45 compañeros y compañeras sin plaza, 21 han sido eliminados por tener 64 años o más y 11 han sido excluidos por no reunir los requisitos (fundamentalmente no haber estado los últimos 6 años en la Empresa de forma ininterrumpida).

Nos comentan que en Alta Velocidad han pedido 5 compañeros y compañeras, y por tanto las plazas sobrantes se han incorporado a Adif Red Convencional.

No estamos de acuerdo con la actitud de la Empresa, que **no nos ha informado de las plazas que van a ocupar los relevistas**.

Para el **Sindicato Ferroviario los puestos que deben ocupar los relevistas deben abarcar todas las Direcciones de la Empresa y todas las actividades, de manera que no se utilicen los contratos de relevo para vaciar Dependencias y dar pie a la Empresa a externalizar actividades**. Por tanto, es necesario que todos los sindicatos del Comité General estemos muy atentos para evitar estas situaciones.

Por último y como ya dijimos en nuestro Comunicado 45 de 03/10/2017, desde el **Sindicato Ferroviario** consideramos necesario que **la puesta en marcha de las jubilaciones parciales no debe ser la excusa para dilapidar definitivamente las condiciones de prejubilación y planes sociales** que veníamos disfrutando desde hace más de treinta años, y que **seguimos reivindicando**.



FERROVIARIOS Y FERROVIARIAS también tenemos derecho

SÍ SE PUEDE

- Octubre 2012: AENA**
Prejubilación: desde los 55 años
Hasta la edad de jubilación: 3,5% del salario Regular
Indemnización: 60% del salario Regular
Empresa paga Cotizaciones Seguridad Social hasta la jubilación ordinaria (65 años)
- Febrero 2013: BANKIA**
Prejubilación: desde los 54 años
Indemnización: 65% del salario Regular
con un máximo de 5 años (hasta 450.000€ de media)
Empresa paga Cotizaciones Seguridad Social hasta la jubilación ordinaria (65 años)
- Abril 2013: IBERIA Viejo**
Prejubilación: desde los 55 años
Hasta los 60 años complementan el paro hasta el 100% de su posición económica de su posición económica
Empresa paga Cotizaciones Seguridad Social hasta la jubilación ordinaria (65 años)
- Abril 2013: IBERIA Tierra**
Prejubilación: desde los 58 años
Completación del paro hasta los 60 años del 90% del salario Regular y hasta los 65 con el 90%
Empresa paga Cotizaciones Seguridad Social hasta la jubilación ordinaria (65 años)
- Octubre 2013: CATALUNYA CAIXA**
Prejubilación: desde los 55 años
Hacen incoveniente: 45 días, máximo 42 mensualidades
Indemnización: máximo 25.000€ con un tope de 20 años de antigüedad
Indemnización: en porcentaje de los empujones hasta los 60 años
Empresa paga Cotizaciones Seguridad Social hasta los 64 años
- Diciembre 2013: METRO de Madrid**
Prejubilación: desde los 58 años
Indemnización: hasta 49.200€ y 38 mensualidades
Empresa paga Cotizaciones Seguridad Social hasta los 64 años
- Diciembre 2013: ADIF**
Después colectivo firmado por CCOO y UGT
1) Acceso a prejubilación: sólo a partir de los 59 años
2) Indemnización máxima: sólo 19 mensualidades (diferenciada la pensión)
3) Durante el paro: la empresa NO complementa la retribución mensual
4) Tras el paro: la empresa NO paga Cotizaciones a la Seguridad Social
- Febrero 2014: RENFE**
Después colectivo firmado por CCOO, UGT y SEMAF
1) Acceso a prejubilación: sólo a partir de los 59 años
2) Indemnización máxima: sólo 18 mensualidades
3) Durante el paro: la empresa NO complementa la retribución mensual
4) Tras el paro: la empresa NO paga Cotizaciones a la Seguridad Social

PERO NO QUIEREN

basta de discriminación PREJUBILACIÓN DIGNA

Sindicato Ferroviario CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL